



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Decreto

Número:

Referencia: EX-2026-11970021- -GDEBA-OPNYAMDCGP

VISTO el expediente EX-2026-11970021-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se gestiona la designación de José Luis ZERILLO en el cargo de Subsecretario de Responsabilidad Penal Juvenil, en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que, por el presente, se propicia la designación de José Luis ZERILLO, a partir del 1° de abril de 2026, en el cargo de Subsecretario de Responsabilidad Penal Juvenil, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el cargo en el que ha sido propuesto;

Que, la designación del citado agente, tiene origen en la vacante producida por la aceptación de la renuncia presentada por Pablo Ernesto LACHENER, dispuesta por Decreto N° 392/26;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia impulsaron la gestión incoada;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de

la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir del 1º de abril de 2026, a José Luis ZERILLO (DNI N° 22.915.532 – Clase 1972), en el cargo de Subsecretario de Responsabilidad Penal Juvenil.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.